



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	2019-00035
Decisión	Incorpora – ordena – requiere – suspende audiencia

Se incorpora aceptación del cargo de la perito evaluadora **Luz Adriana Valencia Mejía**, motivo por el cual, se ordena enviar el acta de posesión para que sea firmado por la Auxiliar de la justicia y sea remitido nuevamente al correo del Despacho.

Igualmente, se anexa memorial radicado por el abogado **Nicolás Mosquera Romaña**, donde informa los correos electrónicos de los demandados **Juan Gonzalo Montoya López, María Ubilgen Montoya Tabares, Diony Alexandra Montoya Tabares, Paula López y Mónica Montoya Tabares**.

Una vez revisado el presente proceso, se percata que la demandada **Evigen Montoya** heredera determinada del señor **Iván de Jesús Montoya Mira**, no se encuentra notificada personalmente, ni está representada por el curador ad litem **Sergio Novoa Restrepo**, razón por la cual, se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho si conoce el domicilio y dirección de notificaciones de la misma, su nombre completo o si posee registro civil de nacimiento, en el cual, se vislumbre la calidad de heredera.

Así mismo, nuevamente se requiere para que aporte constancia de radicación del oficio **N°2319** dirigido a la **Superintendencia de Notariado y Registro**, tal y como se ordenó en auto del 11 de marzo de 2022.

Lo anterior, debe ser allegado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Finalmente, se suspende la audiencia programada para el viernes 13 de mayo de 2022, toda vez que, no se encuentra integrada la litis pasiva y una vez subsanado lo requerido por el Despacho, mediante auto se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el bien pretendido.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae722ae6808332f69ba2a40c4c4b693626b341689cc19f1ac58ce15ffbf3b989**

Documento generado en 12/05/2022 12:26:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**